

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/03//2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720210016200	Ejecutivo Singular	ALEJANDRA BEDOYA RICO	IRMA IRENE ANAYA DE HERNANDEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - PRIMERO: Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-406917, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$ 857.093.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM, del 23/04/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, equivalente a \$599.965.100 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, es decir, la suma de \$ 342.837.200. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	05/03/2024		1
76001310301120090047600	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES SA CI Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	23/02/2024		1
76001310301120130014400	Ejecutivo Singular	CENTAK ANDINA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$1.396.057.770, al 12 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/02/2024		1
76001310301120220024300	Ejecutivo Singular	EFRAIN ALEJANDRO PACHON CHAVEZ	TEOFILO GUTIERREZ RONCANCIO	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada por la parte ejecutada y coadyuvada por la ejecutante, conforme a lo dispuesto en el escrito aportado. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECUTIVO referenciado, por la figura jurídica de la TRANSACCIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue	05/03/2024		1

				pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.		
76001310301220210007400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud obrante a ID 28 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto. - OFICIAR a la SANITAS S.A.S., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral del demandado VICTOR ADOLFO CASTAÑO FERREROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.457.781, que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliado al régimen contributivo.	27/02/2024	1
76001310301220220008300	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A	APDO. BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judiciales, por valor de \$ \$ 6.847.543,00 pesos, a favor del demandado Carlos Eduardo Mosquera Perea identificado con cédula de ciudadanía No. 16539386 como devolución. - SOLICITAR al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. - INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	26/02/2024	1
76001310301220220035500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	BEATRIZ ELENA GOMEZ MERINO	Auto decide sobre recurso OBS. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra la providencia No.124 del 26 de enero de la presente anualidad, que resolvió NEGAR la objeción propuesta por el extremo ejecutado, en el efecto devolutivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	23/02/2024	1
76001310301320210014900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAURICIO ECHEVERRY SARASTI	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud obrante a ID 09 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	27/02/2024	1
76001310301420170013600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ASTRID GUZMAN SUAREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado ALEXANDER PERDOMO DUQUE, identificado con la C.C. N° 16944368 y T.P. N° 253300 del H. C. S. de la J., como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - REMITIR al prenombrado profesional en derecho, copia del link del expediente digital para los fines pertinentes.	27/02/2024	1
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a favor del señor Diego Fernando Pedroza Mafía (Cesionario), en la suma de \$248.543.693. -CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre el de aludido bien. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca que	23/02/2024	1

				afecta el bien constituida mediante escritura pública escritura 265 del 10/02/2012, otorgada en la Notaría 13 de Cali. Líbrese el exhorto respectivo. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el adjudicatario. - ORDENAR al ejecutante Diego Fernando Pedroza Mafla (Cesionario), el pago del arancel judicial generado en este proceso, por \$4.970.874.		
76001310301620190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA LILIANA SOTO LONDOÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EVELIO BARONA FLOREZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte ejecutada para que allegue el poder conferido al profesional del derecho Orlando Antonio Guapacha Tonusco y para que informen si se llevó a cabo alguna sucesión que permita establecer en qué porcentaje deben repartirse los referidos depósitos.	26/02/2024	1
76001310301620220012100	Ejecutivo Singular	TECNOQUIMICAS S.A.	GRUPO MEDIQ S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$1.121.658.844,75, al 13 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	26/02/2024	1
76001310301620220012100	Ejecutivo Singular	TECNOQUIMICAS S.A.	GRUPO MEDIQ S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -OFICIAR al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la sociedad MEDITEC CALI S.A.S. hoy GRUPO MEDIQ S.A.S. - en liquidación, NO SURTE EFECTO LEGAL por haberse aceptado solicitud en igual sentido ordenada dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 760013103019- 2022-00220-00, de conocimiento del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito Cali. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-40- 03-019-2023-00772-00.	28/02/2024	2

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/03//2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)